



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL - INCUMPLIMIENTO CONTRATO (Resolución Contrato Transacción)
Demandante:	ANDRES JOSE MALLOL ECHEVERRI Y OTRO
Demandado:	ANDRES FAJARDO VALDERRAMA
Radicado:	05001310300120200023200
Decisión:	Traslada excepciones mérito y Objeción Juramento

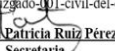
De las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio propuestas por el demandado Andres Fajardo Valderrama¹ (archivo 32 expediente digital) y de conformidad con el inciso 2º del art. 206 y art. 370 del Código General del Proceso, se corre traslado al demandante por cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

A.R.

¹ [32Contestacion.pdf](#)